

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancavelica, 12 de diciembre de 2022

OFICIO N° 042-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora
YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.
Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 065-2022-CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 074-2022-CTVC/HCA)**

De mi consideración:

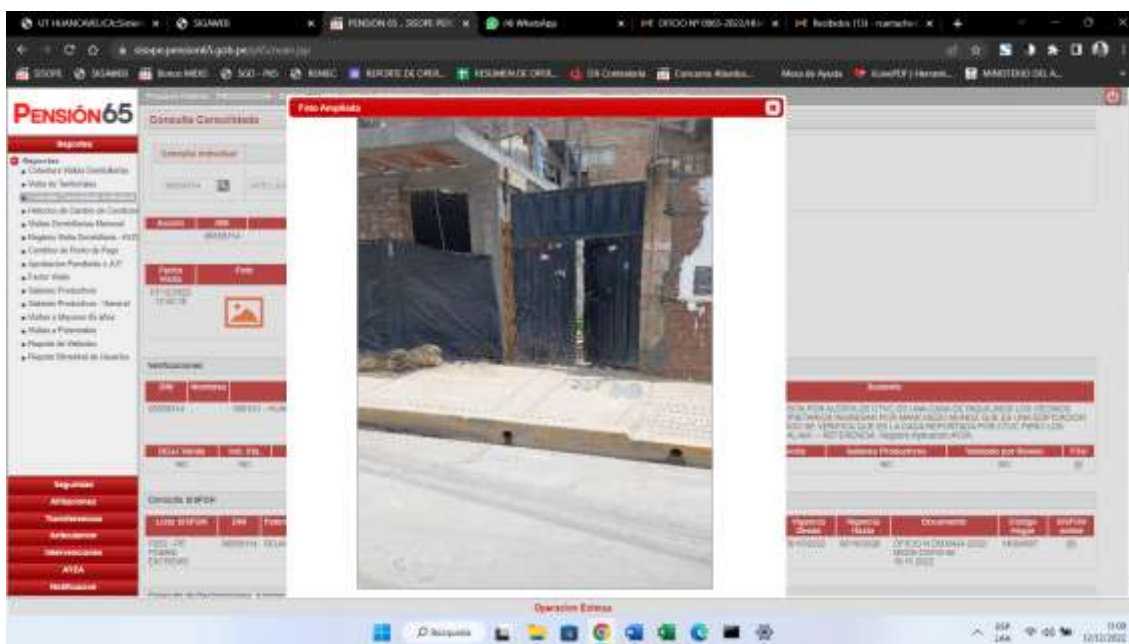
Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. El **Programa "Pensión 65"** entrega una subvención económica, cada dos meses a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:
 - 1) Contar con **65 años o más**.
 - 2) Contar con DNI y **presentar una Declaración Jurada** (Formulario 1000).
 - 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
 - 4) **No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado**, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.
- II. Con relación al caso **PROMOTOR/ULE NO BRINDA INFORMACION CLARA/COMPLETA/OPORTUNA SOBRE PROCESO DE AFILIACION Y DESAFILIACION** (AM Glicerio Rojas Espinoza, con DNI N° 06558114), se detalla lo siguiente:
 - a) El personal de la municipalidad de Huancavelica (responsable de los programas sociales) no es personal de Pensión 65.
 - b) El Coordinador Territorial de Pensión 65 (Huancavelica) brinda asistencia técnica continua al personal responsable de los programas sociales de la municipalidad de Huancavelica sobre los procesos operativos de Pensión 65, las cuales se registran en nuestra base de datos (SISOPE).
 - c) En el sistema de información del Programa Pensión 65 (SISOPE), se visualiza que el AM Glicerio Rojas Espinoza, con DNI N° 06558114 no cuenta con Declaración Jurada (Formulario 100), coordinándose con la Sra. Mercedes Marisol Bautista Manrique

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

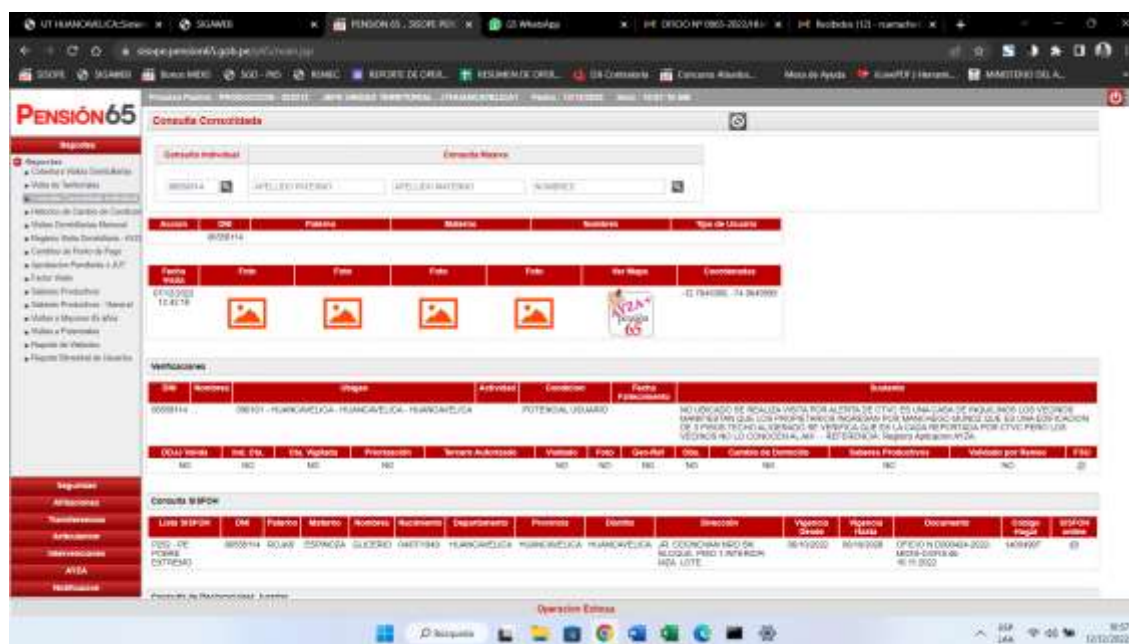
(responsable de los programas sociales de la municipalidad de Huancavelica) para que recabe y envíe la DJ del AM Glicerio Rojas Espinoza.

d) El Coordinador Territorial de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 078-2020 y 025-2019), realizó visitas domiciliarias al AM en el domicilio que declaró en su FSU, Jr. Odonovan – Huancavelica, los días 6 y 7 de diciembre de 2022. El AM no se encontraba en el domicilio (es una casa de inquilinos, cuyo propietario vive en el edificio de 03 pisos de ladrillo techo aligerado contiguo con salida a Jr. Manchego Muñoz), se le llamó por teléfono y contestó mencionando que estaba de compras en el mercado. Los vecinos manifiestan no conocer al AM, estas visitas fueron registradas en nuestra base de datos (SISOPE).



pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
CAMACHO ESCOBAR Rolando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2022 11:22:26 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e) Por otro lado quiero informar que el acceso de adultos mayores al Programa "Pensión 65" y a la subvención económica se viene produciendo de manera progresiva, en el marco de sus metas físicas anuales y al presupuesto institucional que han sido definidas en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Por lo expuesto, en relación al Caso N° 074-2022-CTVC/HCA, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 – 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Av. San Cristóbal N° 171 – Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
CAMACHO ESCOBAR Rolando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2022 11:22:42 -05:00

Rolando Camacho Escobar
Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo